

SECCIÓN TERCERA

Núm. 9.825

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva de expediente de modificación presupuestaria (4/2017) de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

El Pleno de la Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2017, aprobó inicialmente expediente de modificación presupuestaria (4/2017) de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por un importe total de 86.130 euros.

La financiación de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se realizará con bajas parciales de aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto provincial por importe total de 86.130 euros.

Publicado en el BOPZ núm. 246, de 26 de octubre de 2017, y expuesto al público por el período de quince días hábiles, dando cumplimiento a los artículos 169 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, no se presentaron reclamaciones al mismo.

De conformidad con lo previsto en los artículos 169.3 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 20.3 y 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, el mencionado expediente se publica, resumido por capítulos, cuyo detalle es el siguiente:

RESUMEN CAPÍTULOS GASTOS:

| Capítulo | Denominación | Altas | Bajas |
|----------|---|------------------|-------------------|
| I | Gastos de personal | 0,00 | 0,00 |
| II | Gastos corrientes y bienes y servicios | 0,00 | 0,00 |
| III | Gastos financieros | 0,00 | 0,00 |
| IV | Transferencias corrientes | 0,00 | 0,00 |
| | Total operaciones corrientes | 0,00 | 0,00 |
| VI | Inversiones reales | 0,00 | 0,00 |
| VII | Transferencias de capital | 86.130,00 | -86.130,00 |
| | Total operaciones de capital | 86.130,00 | -86.130,00 |
| | <i>Total operaciones no financieras</i> | <i>86.130,00</i> | <i>-86.130,00</i> |
| | Total expediente de modificación | 86.130,00 | -86.130,00 |

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004 citado, contra el referido expediente de modificación presupuestaria se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.